

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Navarrés

2025/04353 *Anuncio del Ayuntamiento de Navarrés sobre la aprobación definitiva de la ordenanza reguladora del cementerio municipal.*

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 30/01/2025, del Ayuntamiento de Navarrés, por la que se aprueba definitivamente expediente de Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de del cementerio municipal

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Modificación de la Ordenanza municipal reguladora de del cementerio municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

"Artículo 11. Concesión Administrativa
.../...

No se concederá nicho ni columbario con carácter anticipado al fallecimiento, se irá concediendo el uso correlativo de los nichos en el momento de la inhumación.

.../...

Artículo 24. Exhumaciones

.../...

Para poder proceder a una exhumación, deberán haber transcurrido cinco años desde la inhumación si los restos cadavéricos proceden de un cadáver perteneciente al grupo I del artículo 22, o cinco años si el cadáver pertenece al grupo II del citado artículo, salvo en los casos en que se produzca intervención judicial.

.../..."

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Navarrés, 11 de abril de 2025.—El alcalde, Federico Argente Martínez.